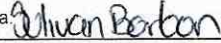
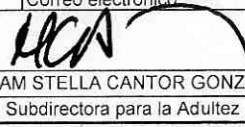


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO POLITICO FORMATO: SOLICITUD A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Código: F-IC-CI-001 Versión: 2 Fecha: MEMO INT 45406 18/06/2016 Página: 1 de 1
Esta solicitud debe ser enviada por correo electrónico a: solicitudesoac@sdis.gov.co		
FECHA: 26/12/2016		RADICADO No.:
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ		
OBJETIVO COMUNICATIVO: DEVOLUCION RESPUESTA SDQS		
1. Marque con una X cuál es su requerimiento:		
A. Comunicación Interna		
Correo interno	☐	Carteleras
Wallpaper	☐	Impresos y/o publicaciones
Publicación en Intranet (indique la ruta de publicación)	☐	Otros: _____
B. Comunicación Externa		
Convocatoria de medios	☐	Free press y acompañamiento a medios
Comunicado de prensa	☐	Otros: _____ ☒
Publicación en página WEB (indique la ruta de publicación)	☐	Se solicita la publicacion de respuestas de requerimiento del Sr JOSE MANUEL VELANDIA PRIAS
C. Asesoría en Eventos		
Lugar y Fecha del evento:		
Con presencia de Alcalde y/o Secretaria	☐	Describe el apoyo a solicitar:
Con presencia de algún otro Directivo	☐	
Eventos de otro tipo, ej.: actividades lúdicas, recreativas, académicas etc.	☐	
D. Acciones transversales		
Diseño de campañas o piezas comunicativas*	☐	Fotografía
Video*	☐	Revisión de piezas
Estrategia en redes		
(*) Para estos ítems deben diligenciar el formato brief y adjuntarlo		
2. Solicitante		
Nombre de quien realiza la solicitud:	SULIVAN NERIED BORBON GARCIA	Firma: 
Teléfono de contacto:	3279797 EXT 1902 - 1903	Correo electrónico: zborbon@sdis.gov.co
Firma, nombre y cargo del Director, Subdirector o jefe del área solicitante:	 MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ Subdirectora para la Adultez	
3. Espacio para ser diligenciado únicamente por la Oficina Asesora de Comunicaciones		
Nombre de quien recibió la solicitud:		Fecha de recibido:
Nombre a quién se asignó la solicitud:		Fecha de entrega:
Recuerde: La divulgación en intranet, correo interno, wallpaper y página web debe ser enviada a la OAC, con un plazo mínimo de 3 días hábiles, antes de la fecha de publicación. Cualquier otro tipo de requerimiento tiene un plazo de ejecución mínimo de 10 días hábiles. No se reciben formatos sin diligenciar en su totalidad y sin el contenido. (*) Para estos ítems deben diligenciar el formato brief y adjuntarlo.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-004
		Versión: 1
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 1 de 1

FORMATO: AVISO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **JOSE MANUEL VELANDIA PRIAS** a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **382732017**.

LA SUSCRITA MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: **Destinatario desconocido**.

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ☒ **X**
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

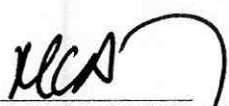
Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDQS 382732017**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 28 de febrero de 2017 a las **2:00 PM**


MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 06 de Marzo de 2017 a las 8:00 AM


MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ

Proyectó: **Sullivan Neried Borbon G.** - Subdirección para la Aduldez.

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Clemente Garay Gómez	Claudia Jasbleidi Mojica Cardona	Richard Romero Raad
CARGO	Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)		Código: F-DS-SDQS-01
	FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS		Versión: 0
			Fecha: 06/05/2016
			Página: 1 de 1

Bogotá D.C., 27 de Febrero del 2017

Señor

JOSE MANUEL VELANDIA PRIAS

C.C 79461144

Bogotá.

Asunto: Respuesta a solicitud

Referencia: Rad-SDQS-

Reciban un cordial saludo,

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, me permito informar que una vez revisado el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios - SIRBE, única fuente de información de la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con los siguientes registros en nuestra base de datos por haber sido atendido en los servicios que ofrece la SDIS, en su situación de habitante de calle: con corte al 27/02/2017 por, nombres y apellidos se encontró lo siguiente:

JOSÉ MANUEL VELANDIA PRIAS CC No. 79461144

SLIS	PROYECTO	MODALIDAD	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL	FECHA ÚLTIMA ATENCIÓN	OBSERVACIONES
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO DE LA HABITABILIDAD EN CALLE	IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIACIÓN HABITANTE DE CALLE	SUBDIRECCIÓN LOCAL LOS MARTIRES	04/11/2015	Fue identificado por la Subdirección para la Adulthood como población habitante de calle el día 04/11/2015.
		CARTAS DE POBLACIÓN ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	09/02/2012	Fue atendido el día 09/02/2012 para la expedición de la carta de población especial de habitante de calle.
		CENTROS DE AUTOCUIDADO	LIBERIA	04/11/2015	Ha sido atendido una (1) vez el día 04/11/2015.

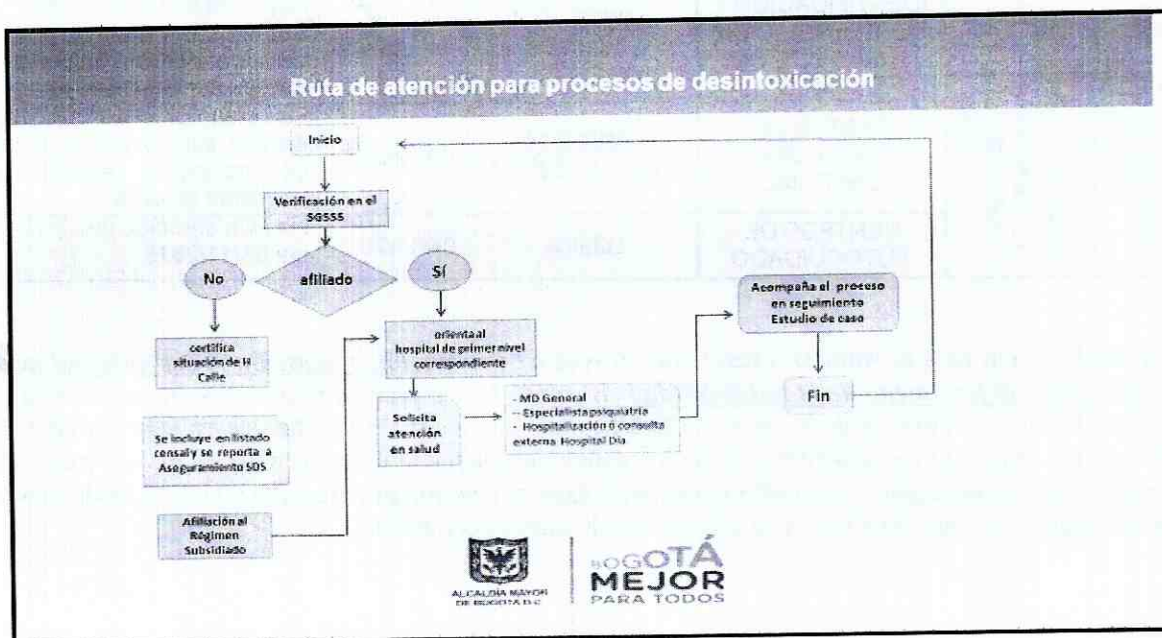
La subdirección para la Adulthood a través del Proyecto **“Prevención y atención social integral para el abordaje del fenómeno de la habitabilidad en calle”** busca promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles, mediante la mitigación, reducción y rehabilitación de los daños asociados al estilo de vida en calle a través de los servicios y estrategias en el corto y mediano plazo que permitan el restablecimiento de derechos, la vinculación a redes de apoyo y la proyección de metas personales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS) FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	Código: F-DS-SDQS-01
		Versión: 0
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 2 de 1

De igual forma es indispensable precisar; en cuanto a procesos de rehabilitación, en el marco de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle – PPDFHC, se adelanta una articulación entre las estrategias de prevención de la habitabilidad en calle, la prevención del consumo de SPA y la salud mental (así como de violencia intrafamiliar) orientado a personas y familias en alto riesgo de habitabilidad en calle, en ese sentido, la PPDFHC se refiere a la triada de la habitabilidad en calle en donde coinciden las condiciones relacionadas con:

- **El modo de vida de calle** en donde encuentra los recursos que necesita para solventar sus necesidades básicas de refugio improvisado (cambuche), alimentación, vestido y apoyo social (relación con vecinos y conocidos proveedores). De igual manera, la discriminación, la segregación y la agresión que se viven en calle son factores generadores de alteraciones en la salud mental.
- **El consumo de sustancias psicoactivas** que genera una dinámica propia en los lugares de consumo (ollas) y en los corredores de paso de habitantes de calle, así como en los grupos de socialización (parches). Algunas sustancias como el bazuco que se comercializan a bajos precios y son de mala calidad inciden en el deterioro de la salud mental de la población.
- **La presencia de alteraciones en salud mental** que se relacionan con condiciones previas a la habitanza de calle y en ocasiones pueden explicarla durante ésta o como secuela del modo de vida en calle.

En el marco del Proyecto de Inversión 1108 “Prevención y Atención Integral para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle”, liderado por la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social, la ruta que se sigue para remisión a **procesos de desintoxicación se realiza a partir de la atención médica general en el hospital de primer nivel**, de acuerdo con su vinculación al sistema de salud, desde el cual se realiza la remisión al especialista en psiquiatría.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-SDQS-01
		Versión: 0
		Fecha: 06/05/2016
	FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	Página: 3 de 1

Esta remisión se lleva al punto de atención al usuario de la Entidad Promotora de Salud (EPS) donde se tramita la autorización para definir el lugar en el que se debe solicitar la cita especializada. Posteriormente, con la orden médica y la autorización de la EPS se solicita la cita con psiquiatría en el hospital asignado por la EPS. Finalmente, en esta cita el especialista es quien determina el proceso y modalidad de atención para la desintoxicación.

La anterior ruta fue establecida con base en el pronunciamiento de la Corte Constitucional y en la Ley 1566 de 2012 a través de la cual el Legislador reconoció que el consumo, abuso y adicción de sustancias psicoactivas *“es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos y por lo tanto, esta problemática deberá ser tratada como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado desde el sector salud”*.

No obstante a continuación se presenta la La ruta de atención se inicia generalmente por dos (2) medios: (I) Por la gestión que hacen los Equipos de Contacto Activo y permanente, o (II) Por acceso directo al Centro personas habitantes de calle. (Ver imagen)

La atención para personas habitantes de calle, se hace a través de los Equipos de Contacto Activo de la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital Integración Social, e inicia con la invitación a las personas habitantes de calle a participar de los servicios de manera libre y voluntaria (Sentencia T-043 de 2015). De aceptar la invitación, son trasladados en las camionetas de la entidad a los Hogares de Paso Día o Noche dependiendo de la hora del encuentro.

Una vez en el Hogar de Paso, la persona puede decidir si quiere permanecer en el Centro durante más tiempo, días y noches. El objetivo del servicio es que las personas inicien **procesos de superación en calle**. Si la persona no está interesada en superar la habitabilidad en calle, es sujeto de atención en calle, igual ocurre con las personas que no aceptan ir a los Hogares de Paso, y reciben seguimiento y acompañamiento para la dignificación y la resignificación de la vida en calle.

Si la persona decide seguir el proceso, a partir de un análisis de su perfil, se define si le conviene pasar al Centro de Atención Transitoria (para un proceso de 2 a 5 meses) o si se remite a una Comunidad de Vida (proceso de 9 meses). Si la persona se encuentra en una situación de alta dependencia es remitido al Centro de Protección de Alta Dependencia Funcional, Física Mental o Cognitiva, donde en un alto porcentaje las personas quedan institucionalizadas, porque sus dependencias en general son irreversibles.

Las personas que accedieron a las modalidades de Centro de Atención Transitoria y a las Comunidades de Vida, pueden acceder a los Centros de Formación para el Estudio y de Formación para el Trabajo. Todos sin embargo, deben iniciar procesos de inclusión económica. Una vez finalizados los procesos en estos Centros, las personas cuentan con acompañamiento y apoyo en la Modalidad de Egreso.

La Casa de Egreso brinda apoyo en alojamiento durante un periodo máximo de dos (2) meses, mientras las personas fortalecen su autonomía económica. No obstante, el acompañamiento y el apoyo psicosocial para estas personas y su grupo familiar se mantiene indefinidamente, para garantizar la sostenibilidad de la superación en calle. Si la persona recae y regresa buscando ayuda, no ingresa nuevamente al servicio desde Hogares de Paso, sino que se reintegra a la modalidad avanzada de superación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-SDQS-01
		Versión: 0
		Fecha: 06/05/2016
	FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	Página: 4 de 1

La Subdirección para la Adultez ha brindado respuesta a su solicitud dentro del marco de sus competencias y estaremos atentos a cualquier sugerencia adicional para atenderlo gustosamente.

Cordialmente,


MYRIAM STELLA CANTOR GONZÁLEZ
 Subdirectora para la Adultez

Revisó: Irma Luz Londoño Gomez –Profesional Jurídico- Subdirección para la Adultez
 Proyectó: Pilar Torres A. – Seguimiento a la Información

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte